DESur
Pasión que transforma

DESur

Al Contestar cite Radicado: **2024-1300-000661-E** Id: **4743**
Fecha: 2024-09-19 16:25
Destinatario: MUNICIPIO DE ENVIGADO - JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Remitente: OFICINA JEFE JURÍDICA
Tipología Documental: COMUNICACION ENVIADA

"ACTA DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24".

Mejoramiento de diferentes sedes de la alcaldía para el fortalecimiento de Infraestructura municipal.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO.
ENVIGADO, ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2024

DESur
Pasión que transforma

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETO
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA
5. PLAZO ESTIMADO
6. VALOR DE LA PROPUESTA
7. FORMA DE PAGO
8. PERMISO Y LICENCIAS
9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

DESur
Pasión que transforma

1. PRESENTACIÓN

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur.
N° de Nit	901.387.801-2.
Persona	Johana Marcela Castañeda Sánchez
Contacto	Directora de Planeación (E)
Dirección	Calle 35 Sur # 40-35
Ciudad	Envigado
Departamento	Antioquia
Sitio Web	www.desur.gov.co
Correo Electrónico	johana.castaneda@desur.gov.co
Teléfono	4801300 ext. 131

Tabla 1. Responsable para la ejecución

Marco de Referencia

La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"**, fue creada mediante acuerdo municipal N°17 del 12 de junio del 2020, modificado por el acuerdo 019 del 25 de julio de 2023 y el acuerdo N°025 del 9 de agosto de 2024, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es:

> *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.*

2.Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas.
3.Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial.
4.Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.
5.Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial.
6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico.
7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo.
8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público.
9.Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes.
10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
11.En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral."

En tal sentido, al ser DESur una EICE, se encuentra exceptuada del régimen de contratación tradicional conforma a la Ley 1474 del 2011, la cual estipula en Artículo 93. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, la sociedad de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, el cual quedará así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el

cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Aunado a lo anterior, la citada norma establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera DESur debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y en tal sentido todos los procedimientos de selección realizados por DESur se efectuarán conforme a las normas que reglamentan el régimen presupuestal y estarán precedidas por el cumplimiento de: (i) *los requisitos de orden presupuestal previos*, (ii) *el estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable. (iv) La selección de oferentes y/o contratistas* se hará a través de las modalidades de: Invitación abierta, Invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obra, contratación directa y celebración de contratos de asociación y/o alianzas estratégicas con particulares, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°0012 del 17 de diciembre del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva N ° 001 del 27 de febrero del 2024/ Manual de Contratación de DESur.

Pese a su corta trayectoria en el mercado, DESur es una empresa que cuenta con un personal altamente calificado y amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de interés municipal, metropolitano y regional tales como: diseños arquitectónicos, urbanísticos/ estructurales/ bioclimáticos/ redes de servicio público. Adicionalmente ha suscrito con el Municipio de Envigado, cuatro Convenios Interadministrativos Marco, de los cuales se han ejecutado aproximadamente 33 proyectos integrales y 12 más se encuentran en ejecución, entre otros proyectos.

2. JUSTIFICACIÓN

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano de Envigado "DESur", se suscribió el pasado 6 de marzo del 2024 Acta de ejecución N.º 19 derivada del convenio interadministrativo marco ENV-09-09-0926-21 cuyo objeto es ": *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto de mejoramiento de la infraestructura institucional y social del municipio de Envigado*". El cual se enmarcó en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Juntos Sumamos por Envigado"

Que, de la mencionada acta, se suscribió por parte de DESur un contrato derivado a saber:

Contrato de obra: Orden de compra N º DESur-OC-52-204 cuyo objeto es: realizar el mejoramiento de la infraestructura institucional y social del municipio de envigado, en cumplimiento al acta de ejecución no 19 del Convenio Interadministrativo env-09-09-0926-21.

Fecha de inicio: 22 de mayo de 2024

Fecha terminación: 21 de septiembre de 2024.

Que, como puede observarse, el contrato derivado terminará su plazo de ejecución de muy pronto con el cumplimiento al 100% de sus actividades.

No obstante, el acta de ejecución mencionada tiene un plazo mayor, hasta el 31 de diciembre considerando que posterior a la terminación del contrato derivado se deben ejecutar las actividades poscontractuales como lo es el componente de evaluación, la liquidación del contrato, entrega de documentos al Municipio de Envigado, entre otros.

Es por ello, que, si bien se tendría un acta de ejecución vigente, la misma no permitiría dar trámite a las necesidades de la presente administración, puesto que el contrato en mención ya fue adicionado en el 50% permitido por la norma.

De otro lado, el alcance de la presente acta de ejecución requiere tener en cuenta no solo actividades de mejoramiento relacionadas con obra pública y/o civil, sino que, incluye además la elaboración de diseños y la intervención de mobiliario con el fin de prestar un servicio más completo a la administración que garantice la integralidad del proyecto.

En virtud de lo expuesto, es preciso concluir que, si bien a la fecha existe un acta de ejecución vigente suscrita entre las partes, se hace necesario suscribir la presente, con el fin de garantizar el cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027, el cual establece en su **Línea 3 Envigado Sostenible e Inteligente**, busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de equipamientos colectivos, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.1 Es así como en el nodo **3.2 Infraestructura y Movilidad**, se establece el programa **3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial**, con el proyecto **3.2.2.7 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional** , cuyo objetivo

es preservar la infraestructura social e institucional existente para promover el bienestar y la eficacia de los servicios institucionales a favor de las comunidades y el territorio.

Dentro de este proyecto se establece como uno de sus indicadores:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
3.2.2.7 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional	Número	10

Tabla 2. Indicador de Producto Plan de Desarrollo.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se presenta concurrencia en el cumplimiento de las actas de ejecución por cuanto el avance físico del contrato pronto finalizará con un cumplimiento del 100% de sus actividades.

Fue necesario suscribir el convenio Marco Interadministrativo No. ENV-09-09-1420-24 del 30 de agosto de 2024, Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1420-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL SERVICIOS COLECTIVOS URBANOS** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027".*

Según lo señalado en el Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado que para su perfeccionamiento suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCION que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes.

Es preciso indicar que el Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCION que se suscriban en desarrollo de este, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias se entenderán porno escritas.

.

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: 3*. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero del 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. *(...) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.*

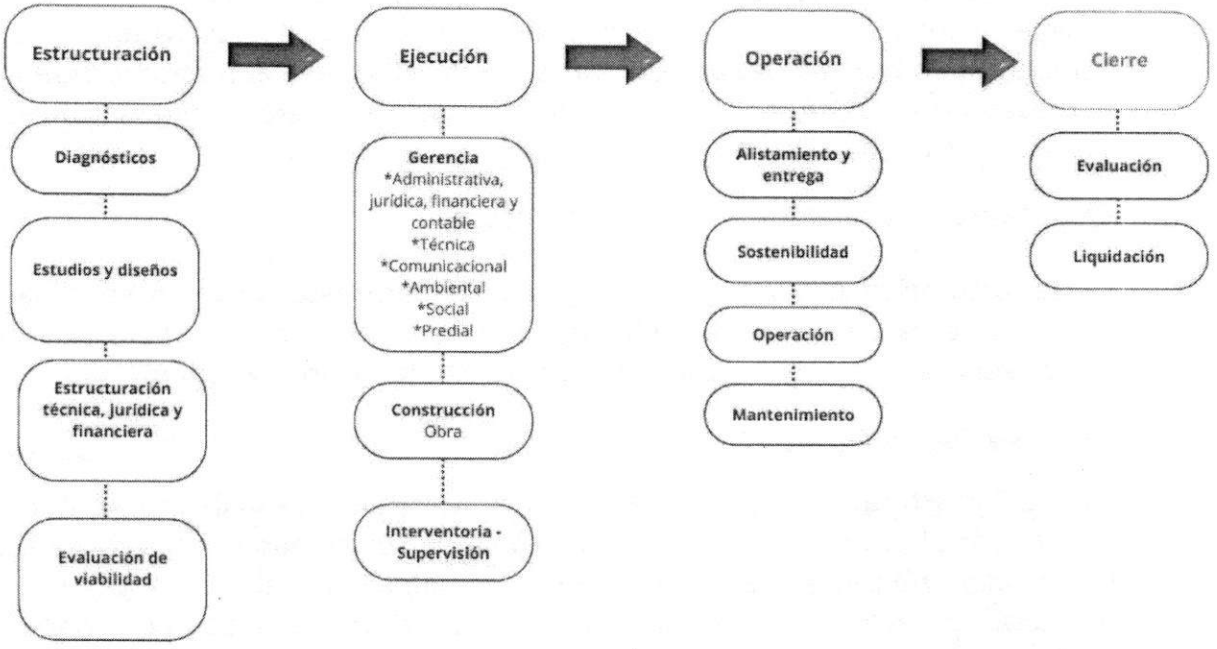
Con el propósito de lograr los objetivos planteados desde las diferentes dependencias de la administración central, es necesario desarrollar una estrategia a partir de la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial que genere un impacto social en una zona determinada, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio, los cuales brinden solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral.

3. OBJETO

"*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para el mejoramiento de diferentes sedes de la alcaldía para el fortalecimiento de la infraestructura municipal*".

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo del acta de ejecución N°1 del convenio interadministrativos marco ENV-09-09-1420-24, se propone por parte de DESur la ejecución de un Plan Integral que consta de cuatro fases claves: Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre, las cuales serán aplicables a los diferentes proyectos, **de acuerdo con la necesidad que aplique a cada uno.** Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación, así:



A continuación, se describen las fases y etapas que aplica para la ejecución de la presenta acta:

1. <u>Estructuración del proyecto</u>

a) Diagnósticos

No aplica para esta acta de ejecución.

b) Estudios y diseños

Este componente de **Estudios y Diseños** se orientan a proporcionar una solución técnica integral, el objetivo es lograr un desarrollo técnico que no solo cumpla con los requisitos legales y normativos, sino que también aborde las necesidades establecidas, minimizando cualquier impacto negativo.

Por medio de un análisis de la infraestructura de la Casa de la Juventud, se deberá definir cuáles son aquellos objetivos de la intervención, mediante un informe de requerimiento y necesidades, en el cual se establecen los medios para lograr el impacto deseado sobre la infraestructura, buscando siempre mejorar la calidad de los espacios y de los servicios prestados a la comunidad. A partir de este informe se debe estructurar

el alcance para los estudios y diseños requeridos para la intervención, dentro de los posibles estudios y diseños se podrán incluir: *diseño arquitectónico, análisis de vulnerabilidad sísmica, repotenciación estructural, diseño estructural, diseño de redes húmedas y diseños de redes secas*. De igual forma se deberá tramitar la correspondiente licencia de construcción.

c) Estructuración técnica, jurídica y financiera

La estructuración en la etapa de factibilidad para este proyecto se desarrollará de manera integral partiendo de la identificación del estado actual de la infraestructura que presta servicio a la comunidad y que requieran alguna intervención.

- Casa de la juventud

Para la **Estructuración técnica, financiera y jurídica** de la Casa de la Juventud, se deberá estructurar el proyecto financieramente para ser ejecutado por fases, de acuerdo con los estudios y diseños finales y el presupuesto detallado del mismo. La primera fase se realizará con el recurso disponible de este contrato, las fases posteriores quedaran proyectadas técnica y presupuestalmente. Para la estructuración jurídica se deberán determinar y adelantar los tramite legales a los que haya lugar según la normatividad que aplique al alcance de la intervención como, por ejemplo, tramitar la modificación o la nueva licencia de construcción.

- Otras sedes

La **Estructuración Técnica, financiera** consistirá en determinar las actividades a ejecutar en las sedes de la administración municipal de acuerdo con las necesidades, prioridades y recursos disponibles, adicionalmente, se deberá elaborar el cronograma de obra detallado y el presupuesto, en el cual se incluye un análisis de precios unitarios (APU) y las cantidades de obra, adicionalmente para la Casa de la Juventud se entregará una estructuración financiera para ser ejecutada por fases.

d) Evaluación de viabilidad

La Evaluación de Viabilidad es un proceso clave en la estructuración de los Proyectos Integrales, que se realiza de manera continua y escalonada a lo largo de la fase de Factibilidad en la cual da inicio este proyecto. Dicha viabilidad se da una vez se realice la entrega del componente de estructuración (técnica, jurídica y financiera) y siendo este un convenio de administración delegada es necesario que la revisión, evaluación y aprobación se realice por parte de la secretaria de Obras Públicas como entidad contratante.

2. Ejecución

La fase de Ejecución en el desarrollo de los Proyectos Integrales abarca una serie de actividades clave destinadas a materializar las intervenciones planificadas. Esta fase para este proyecto incluye la Gerencia de Proyecto y la construcción de obra.

a) Gerencia de proyectos

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, desde lo técnico y financiero hasta lo social y ambiental.

En la **gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable** se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos y legales, asegurando que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente. De igual manera, se encarga del monitoreo del uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado. Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja, la contabilidad del proyecto, y la elaboración de informes financieros. Este componente no tendrá un valor a cobrar en la gerencia, puesto que está contemplado en el valor de los honorarios.

La **gerencia técnica** se realiza la supervisión técnica de la construcción. Esta gestión incluye el monitoreo de los cronogramas de obra y la coordinación con los contratistas y proveedores, de la misma manera se contempla realizar un apoyo a la supervisión por parte de un profesional eléctrico, para las actividades correspondientes.

En la **gestión comunicacional** se implementan estrategias de comunicación para mantener informados a todos los actores involucrados, incluyendo la comunidad, las autoridades locales y otros interesados. Esta gestión busca asegurar una comunicación fluida y transparente sobre el progreso del proyecto y sus impactos. Se propone realizar un video de avance de obra y un boletín en cifras.

La **gestión ambiental** Esta gestión incluye el monitoreo continuo del cumplimiento de los planes de manejo ambiental y los requerimientos incluidos en los permisos ambientales otorgados al proyecto cuando aplique.

En **la gestión social** se llevan a cabo actividades para involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto, respondiendo a sus inquietudes y asegurando que sus necesidades sean consideradas. Esto incluye, entre otras actividades: una socialización de inicio y una de finalización.

b) Construcción

El componente de Construcción se refiere a todas las actividades técnicas necesarias para la adecuación física de algunas sedes y espacios operados por diferentes dependencias de la administración municipal y de acuerdo con los requerimientos y necesidades definidas en la etapa de estructuración.

Con la ejecución de la presente acta se busca mejorar las condiciones físicas de la infraestructura definidas en el alcance del contrato que prestan un servicio a la comunidad, la cual requiere de unos escenarios cómodos y fáciles de acceder para poder realizar sus diferentes peticiones y así mejorar las condiciones tanto de las personas que allí laboran, como de los usuarios.

Estas obras comprenden actividades de mejoramiento, adecuación y reubicación de los diferentes espacios institucionales.

c) Interventoría – Supervisión

No aplica para esta acta de ejecución.

3. Operación

La fase de Operación busca asegurar que la infraestructura y servicios implementados en el proyecto funcionen de manera óptima y sostenible a lo largo del tiempo. Para este proyecto se contempla el Alistamiento y Entrega.

En el caso de este proyecto específico, que se centra en la adecuación y mejora de la infraestructura existente, el enfoque estará en el proceso de entrega con el objetivo de asegurar la durabilidad y el buen estado de las instalaciones, beneficiando de manera continua a la comunidad.

a) Alistamiento y entrega

Se realizarán una serie de actividades previas encaminadas al alistamiento de la infraestructura antes de ser entregado a los usuarios y comunidad beneficiaria.

b) Sostenibilidad

No aplica para esta acta de ejecución.

c) Operación

El No aplica para esta acta de ejecución.

d) Mantenimiento

No aplica para esta acta de ejecución.

4. Cierre

La fase de Cierre es el proceso donde se realizan las actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han finalizado conforme a los objetivos planteados.

a) Evaluación

Este proceso permite confirmar la pertinencia y rendimiento del proyecto, asegurando que las decisiones tomadas durante su ejecución han sido acertadas y han contribuido al alcance de los objetivos establecidos en el Plan Integral. De acuerdo con las necesidades específicas del proyecto se realiza evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el proyecto integral, así como una evaluación de desempeño que incluye el cumplimiento del alcance, del cronograma de actividades y plazo del proyecto y la efectividad en la ejecución presupuestal asignada. De igual manera se presenta un informe final del proyecto que resume los hallazgos de la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad, y las lecciones aprendidas. Este informe también presenta los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión completa del desempeño del proyecto.

b) Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

5. PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DIECISÉIS (16) MESES.**

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del presente convenio es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.330.492.169)**, de los cuales el municipio aporta **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.289.320.275)** y DESur aporta **CUARENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($41.171.894)**, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE ESTRUCTURACIÓN	$ 90.994.934	$ 34.807.500	$ 59.281.685
1,1	FASE II: PREFACTIBILIDAD - FASE III: FACTIBILIDAD	$ 90.994.934	$ 34.807.500	$ 59.281.685
1.1.1	Informe de requerimiento y necesidades casa de la juventud	$ 3.094.251		$ 3.094.251
1.1.2	Estudios y diseños complementarios Casa De la Juventud y tramite de licencia de construcción	$ 42.929.000	$ -	$ 42.929.000
1.1.3	Diseño arquitectonico Casa de la Juventud	$ 34.807.500	$ 34.807.500	$ -
1.1.4	Estructuración Técnica y Financiera	$ 13.258.434	$ -	$ 13.258.434
2	COMPONENTE EJECUCIÓN	$ 1.157.632.213	$ -	$ 1.157.632.213
2.1	CONSTRUCCIÓN	$ 1.139.524.147	$ -	$ 1.139.524.147
2.3	GERENCIA	$ 18.108.066	$ -	$ 18.108.066
3	CIERRE	$ 6.364.394	$ 6.364.394	$ -
3.1	EVALUACIÓN	$ 6.364.394	$ 6.364.394	$ -
	Total Componentes	$ 1.254.991.541	$ 41.171.894	$ 1.216.913.898
	Honorarios			$ 60.845.695
	IVA Honorarios (19%)			$ 11.560.682
	Total Honorarios	$		72.406.377
	VALOR APORTES Municipio	$		1.289.320.275
	VALOR APORTES DESur	$		41.171.894
	VALOR TOTAL CONVENIO	$		1.330.492.169

Tabla 3. Presupuesto del Convenio.

Parágrafo 1°: El valor del acta de ejecución podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Envigado, pagará la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.289.320.275),** de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: El desembolso y pago de los recursos a administrar por parte de DESur se realizarán según la siguiente tabla, previa presentaci6n de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificaci6n que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

RECURSO POR ADMINISTRAR		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO RECURSO
Único pago, una vez iniciado en plataforma Secop II el acta de ejecución.	$ 1.216.913.898	Propios
TOTAL	$ 1.216.913.898	

Tabla 4. Forma de Pago - Recurso a Administrar.

HONORARIOS: se realizará un solo desembolso del 100% del valor total de los honorarios a DESur, los cuales serán transferidos a una cuenta bancaria de la cual se irán aprobando pagos de acuerdo con los avances del acta de ejecuci6n del convenio y previo visto bueno de la Secretaría de Despacho y del Supervisor del Municipio de Envigado.

DESur
Pasión que transforma

HONORARIOS + IVA		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO RECURSO
El municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en la vigencia fiscal del 2024.	$ 72.406.377	Propios
TOTAL	$ 72.406.377	

Tabla 5. Forma de Pago – Honorarios.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	PAGO DE HONORARIOS
Con la firma de los contratos derivados de obra	60%
Con un avance de obra del 50%.	20%
Con la terminación del contrato de obra.	15%
Con la entrega de la evaluación.	5%

Tabla 6. Autorización de desembolso – Honorarios.

Cordialmente,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado - DESur

Elaboró	Autoriza	VB
JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SANCHEZ	LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ
Directora de Planeación (E)	Directora de Ejecución	Secretaria general